



SEGOVIA

Secretaría general
junta.gobierno@segovia.es

Sesión número 36/2024

Ref. AYS_JGL_20240829_ACT

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO

Lugar: En Segovia, en Sala de Comisiones de su Casa Consistorial –Salón de la Chimenea-, sita en la Plaza Mayor, nº 1 de Segovia

Fecha: 29 de agosto de 2024

Carácter de la sesión: Ordinaria

Fecha de la convocatoria: Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 27 de agosto de 2024, Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 15250235476050251205.

Hora de Inicio: ocho horas y treinta y cuatro minutos (08:34 A.M.)

Constitución: En Primera convocatoria

Hora de finalización: ocho horas y cincuenta y ocho minutos (08:58 A.M.) del mismo día.

Asistentes:

El Alcalde y Presidente de la Junta de Gobierno Local.

El Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Patrimonio.

La Tercera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada del Área de Turismo, Innovación y Digitalización y Promoción Económica.

El Cuarto Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Área de Obras, Servicios e Infraestructuras Municipales y de Comercio e Industria.

El Concejal Delegado del Área de Cultura.

El Concejal Delegado del Área de Personal y Organización y Seguridad Ciudadana.

El Concejal Delegado del Área de Barrios y Sostenibilidad Ambiental.

En la Ciudad de Segovia, en el lugar y fecha indicados, se reunieron bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde DON JOSÉ MAZARÍAS PÉREZ, los componentes de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión, con el carácter más arriba indicado, habiendo sido convocados a tal efecto por Decreto del Alcalde, convocatoria que, acompañada del orden del día de la sesión, fue debidamente notificada a todos sus integrantes -Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código o



15251137452657261230 en <http://sede.segovia.es/validacion>, de conformidad con lo acordado por el Pleno en sesión de fecha 30 de enero de 2009, Ac. Núm. 20, y la disposición transitoria Cuarta de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Segovia:

Concurriendo ocho de los nueve miembros que de hecho y de derecho que integran este órgano, con lo que se alcanza el quórum de asistencia de la mayoría absoluta de sus componentes, y teniéndose por convocados en tiempo y forma, se constituyó, la Junta de Gobierno Local, asistida por mí la Secretaria General, que doy fe del acto como secretaria del órgano.

Asimismo, asistió a la sesión el Interventor general municipal, acctal.

No asiste a la sesión habiendo justificado su ausencia ante el Ilmo. Sr. Alcalde: La Primera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada del Área de Hacienda Local y Contratación Pública.

Asisten a la sesión, con voz y sin voto, a los solos efectos de informar a la Junta de Gobierno en relación con los asuntos que afecten a su área de gestión, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía número 2023/04386 de fecha 28 de junio de 2023 por el que se aprueba la composición de la Junta de Gobierno y designación de sus integrantes, nombramientos de Tenientes de Alcalde, delegación de atribuciones del Alcalde en esta Junta de Gobierno y delegaciones especiales en Concejales, y Decreto núm. 2023/04424 de fecha 30 de junio de 2023, por el que se aprueba la modificación de las áreas de Gobierno Municipal en lo que se refiere al ámbito de las materias y a las que extiende su acción y servicios administrativos que comprende, que determina: “A las sesiones de la Junta de gobierno asistirán los restantes miembros del Gobierno municipal, con voz y sin voto y a los solos efectos de informar a la Junta de Gobierno en relación con los asuntos que afecten a su área de gestión”:

CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

“Vistos los Decretos del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente número 2023/04386, de fecha 28 de junio de 2023 por el que se aprueba la composición de la Junta de Gobierno y designación de sus integrantes, nombramientos de Tenientes de Alcalde, delegación de atribuciones del Alcalde en esta Junta de Gobierno y delegaciones especiales en Concejales, núm. 2023/04424, de fecha 30 de junio de 2023, por el que se aprueba la modificación de las áreas de Gobierno Municipal en lo que se refiere al ámbito de las materias y a las que extiende su acción y servicios administrativos que comprende (BOP de Segovia núm. 82, de 10 de julio de 2023) y núm. 2023/05198 de fecha 18 de agosto de 2023, por el que se aprueba la modificación del Área de Barrios y Sostenibilidad Ambiental en cuanto al ámbito de las MATERIAS a las que extiende su acción y SERVICIOS administrativos que comprende (BOP de Segovia núm. 102 de 25 de agosto de 2023) y Decreto núm. 2024/04508, de fecha 26 de julio de 2024 de Delegación especial en relación con el Área de Seguridad Ciudadana, en el concejal don César Santiago Martín de Frutos. (BOP de Segovia núm. 93 de 2 de agosto de 2024).”



Y visto el artículo 40 del Reglamento orgánico de Ayuntamiento de Segovia (revisión 2013), (BOP de 29 de mayo de 2013), por el que se delegan competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local:

La Junta de gobierno Local en sesión ordinaria de carácter resolutivo adoptó los siguientes acuerdos:

Acuerdo núm. 579.- Dación de cuenta del acta de la sesión anterior, celebrada el 22 de agosto de 2024 con el carácter de ordinaria, y aprobación de las rectificaciones que en su caso procedan.

Y no formulándose observaciones, por unanimidad de los asistentes, RESULTÓ APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

A. EJERCICIO DE COMPETENCIAS DELEGADAS.

A.1. POR DELEGACION DEL ILMO. SR. ALCALDE.-

“Vistos los Decretos del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente número 2023/04386, de fecha 28 de junio de 2023 por el que se aprueba la composición de la Junta de Gobierno y designación de sus integrantes, nombramientos de Tenientes de Alcalde, delegación de atribuciones del Alcalde en esta Junta de Gobierno y delegaciones especiales en Concejales; núm. 2023/04424, de fecha 30 de junio de 2023, por el que se aprueba la modificación de las áreas de Gobierno Municipal en lo que se refiere al ámbito de las materias y a las que extiende su acción y servicios administrativos que comprende (BOP de Segovia núm. 82, de 10 de julio de 2023) y núm. 2023/05198, de fecha de 18 de agosto de 2023, de modificación del Área de Barrios y Sostenibilidad Ambiental en cuanto al ámbito de las MATERIAS a las que extiende su acción y SERVICIOS administrativos que comprende (BOP de Segovia núm. 102 de 25 de agosto de 2023)”

ÁREA DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN:

Acuerdo núm. 580.- Propuesta de concesión de permiso sin sueldo de hasta un año solicitado por empleada municipal (operario de cometidos varios adscrita al Centro Integral de Servicios Sociales- núm. empleada 329). (Expediente ePac 31/2024/P14160)

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Conceder a la funcionaria municipal (empleada núm. 329) un permiso sin sueldo de hasta un año, a partir del día 16 de septiembre del presente, habida cuenta que cumple los requisitos establecidos en el Acuerdo del personal funcionario al servicio de la Corporación, sin perjuicio de poner fin al permiso antes de agotar el periodo indicado en el caso de que cambien las circunstancias que le han llevado a solicitarlo.

Segundo.- Esta licencia se computará a efectos de antigüedad en los tres primeros meses y no podrá ser solicitada de nuevo hasta el transcurso de otros 5 años

Tercero.- De la concesión de esta licencia se informará a los representantes de los trabajadores.



Acuerdo núm. 581.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 2024/04924 de 20 de agosto de 2024, relativo al reconocimiento de grado personal a empleado municipal núm. 2207. (Expediente ePac 71/2024/P14002)

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Único- Quedar enterada de Decreto 2024/04924 de 20 de agosto de 2024, POR LO QUE SE ACORDÓ: *DECLARAR CONSOLIDAD EL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO 29 COMO GRADO PERSONAL A núm. empleado 2207.*

ÁREA DE URBANISMO Y PATRIMONIO

Acuerdo núm.582.- Propuesta de aprobación de Proyecto de Ejecución, con Licencia Urbanística con Proyecto Básico concedida con fecha 9 de mayo de 2024, y autorización de inicio de las obras para la construcción de edificio para dos viviendas y garaje en la Carretera Trescasas, Segovia. (Expediente ePac 24/2023/P33004)

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Ejecución presentado por don JMMV y a doña MCHS (cuya licencia urbanística con proyecto básico se obtuvo con fecha 9 de mayo de 2024 –Acuerdo núm. 308 JGL-), y autorizar el inicio de obras para la construcción de edificio para dos viviendas y garaje, existente y acceso de garaje en acera, en la Carretera Trescasas, Segovia.

Se comunica al interesado que, una vez finalizadas las obras, ajustándose las mismas al Proyecto Básico y de Ejecución aportado, deberá presentarse documento de final de obra y, previo a la primera ocupación o utilización de la construcción o instalación en cuestión objeto de la licencia, se aportará la correspondiente Declaración Responsable para tal fin.

Todo ello con sujeción a los siguientes condicionantes:

CONDICIONES PARTICULARES

Las indicadas por la Jefa de la Oficina Técnica en su informe de 27 de junio de 2024:

- *Dado que no se ha justificado la resistencia al fuego de la cubierta proyectada, ésta deberá alcanzar una resistencia al fuego REI 60, como mínimo, en una franja de 0,50 m de anchura medida desde el edificio colindante, así como en una franja de 1,00 m de anchura situada sobre el encuentro con la cubierta de todo elemento compartimentador de un sector de incendio o de un local de riesgo especial alto (apartado 2 del DB SI-2 “Seguridad en caso de Incendio” del CTE).*
- *Respecto del garaje, cuando se prevea que las aguas residuales procedentes del garaje puedan transportar una cantidad excesiva de grasa que pudiera dificultar el buen funcionamiento de los sistemas de depuración, se deberá prever la instalación de un separador de grasas (apartado 3.3.1.5 del DB HS 5 “Evacuación de Aguas” del CTE).*
- En relación con las obras a ejecutar en vía pública, y resto de actuaciones que afecten a la misma, deberán tenerse en cuenta las condiciones generales establecidas por el



Servicio de Obras, Servicios e Infraestructuras, y que se incluyen en el informe técnico de 27 de junio de 2024 anteriormente transcrito.

- Finalizadas las obras, y una vez obtenida la conformidad a la Declaración responsable para la primera ocupación, y con carácter previo al inicio de la actividad de garaje, deberá presentar la comunicación ambiental oportuna, aportando la siguiente documentación:
 - *Certificado Final de Obra.*
 - *Certificado de Instalación Eléctrica, diligenciado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Segovia.*
 - *Certificado de Instalaciones de Protección contra Incendios, suscrito por técnico competente de la empresa instaladora.*

Las indicadas por la Ingeniera Técnica Industrial municipal en su informe de 14 de agosto de 2024:

- *La ubicación definitiva del punto de luz estará en la medianera entre el edificio del núm. 13 y 11, alineada con el resto de puntos de luz de esa calle.*
- *El replanteo de las obras se realizará en presencia del Encargado del Servicio de Alumbrado, pudiendo introducir las modificaciones que estime pertinentes sobre los imprevistos o carencias en los requerimientos de la presente autorización que puedan surgir durante los trabajos, que pasarán a ser ejecutivas con la autorización del Técnico municipal de Alumbrado del Ayuntamiento. Para ello, se comunicará con la Concejalía de Obras y Servicios con 48 h. de antelación al inicio de las obras (Tfno. 921110921).*
- *Las actuaciones relativas al alumbrado serán realizadas por una Empresa Instaladora Autorizada conforme al Reglamento Electrotécnico en Baja Tensión, quien comunicará al Servicio de Alumbrado del Ayuntamiento de Segovia cualquier incidencia que pudiera surgir al respecto.*
- *El alumbrado público es un servicio esencial, por lo que se mantendrá siempre en servicio durante la ejecución de las obras. Por este motivo, no se podrá realizar el traslado del punto de luz hasta que no se hayan ejecutado las actuaciones de obra civil previas necesarias (cimentación, arqueta, canalización, etc.).*
- *Debido a la altura del báculo, se utilizará un camión-grúa para su desmontaje e instalación. Los trabajos estarán debidamente señalizados y, en caso de que sea necesario el corte parcial o desvío de tráfico, se solicitará la autorización correspondiente a la Policía Local.*
- *La canalización se realizará con tubo de diámetro mínimo de 90 mm instalado a una profundidad mínima de 40 cm. respecto a la cota de pavimento terminado, colocándose una cinta señalizadora sobre el mismo.*
- *Bajo el punto de luz se instalará una arqueta de 40x40 cm con cerco y tapa de fundición con indicación de "alumbrado público". Las partes metálicas de los soportes de luminarias*



estarán conectadas a tierra mediante un electrodo de puesta a tierra (en la arqueta) unido con un conductor de protección.

- *Está terminantemente prohibida la realización de empalmes en arquetas y en cualquier tramo soterrado.*
- *La ejecución de estas actuaciones, así como el adecuado funcionamiento del alumbrado será supervisado por el Servicio de Alumbrado antes de dar por finalizadas las obras autorizadas, quedando la conformidad a la primera ocupación condicionada a la buena ejecución de las actuaciones relativas al alumbrado público.*

Las indicadas por la Ingeniera Técnica de Parques y Jardines en su informe de 19 de agosto de 2024:

- *Deberá restituirse en su nueva configuración el encintado, la tierra vegetal y las plantaciones afectadas y garantizando la continuidad del sistema de riego, para lo cual se deberá dejar paso bajo la solera del acceso al garaje para todas las instalaciones relacionadas con el mismo, incluso pasatubos adicional para facilitar posibles reparaciones en el futuro.*
- *La apertura por el interesado de un nuevo tramo de parterre ajardinado en el espacio actual solado como paso de vehículos, de características similares al que alberga actualmente el seto arbustivo, en el lugar próximo al parterre actual, en el que no se vea obstaculizado el acceso al inmueble, uniéndolo con el siguiente tramo de parterre ajardinado. Incluyendo el encintado del parterre, el relleno de tierra vegetal franco arenosa hasta una profundidad de 50 cm, la plantación de las especies arbustivas (3 uds/m de Viburnum tinus en contenedor >3l, altura 80-100 cm y reposición de huecos/marras) y la instalación de sistema de riego automático, para lo cual debe preverse el traslado de la arqueta con los automatismos y la boca de riego situados en el parterre a modificar.*
- *El replanteo de la obra y todas las actuaciones relacionadas con la modificación y restitución del nuevo parterre, se harán en presencia de los Encargados de jardinería y riego del servicio municipal de Parques y Jardines. A tal efecto se avisará con al menos 48 horas mediante teléfono o 921110921 o correo electrónico medioambiente@segovia.es*
- *La ejecución de esta actuación será supervisada por los técnicos de parques y jardines antes de dar por finalizadas las obras autorizadas, quedando la conformidad a la primera ocupación condicionada a la buena ejecución de esta actuación.*
- *Para la actuación de traslado de la farola no deberá afectarse en ningún modo la vegetación existente.*

CONDICIONES GENERALES:

1ª.- Las que en materia de obras se establezcan con carácter general por vía legal o reglamentaria y, especialmente, las señaladas en la Ordenanza sobre Edificación y Uso del Suelo del Plan General de Ordenación Urbana de Segovia.



2ª.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

3ª.- La presente licencia no ampara la ocupación del dominio público, el vallado de obra, la instalación de grúa o la colocación de andamios, de contenedores u otras instalaciones de obra, que, de ser necesarias conforme al artículo 209 del PGOU, habrán de solicitarse y autorizarse por separado.

4ª.- La presente licencia no ampara la realización de las acometidas de saneamiento y agua potable, acometidas que, en caso de ser necesarias o convenientes, se solicitarán y otorgarán en licencia independiente, debiéndose solicitar también, previamente a su ejecución, la presencia de los Servicios Técnicos Municipales.

5ª.- Las obras deberán ser iniciadas en el plazo máximo de seis meses contados desde la notificación de la concesión de la presente licencia, no podrán ser interrumpidas por período superior a doce meses y deberán ser finalizadas en el plazo máximo de treinta y seis meses, todo ello sin perjuicio de la eventual concesión de la prórroga de acuerdo a lo dispuesto con carácter general en el artículo 303 del RUCyL.

En caso de incumplimiento de estos plazos, incluidas sus posibles prórrogas, entrará en concurrencia la caducidad regulada en el artículo 305 del RUCyL.

6ª.- Deberá notificarse a este Ayuntamiento la fecha de inicio de las obras mediante escrito en el que se haga constar la identidad del promotor, los técnicos directores, así como de la empresa contratista, firmado por todos ellos.

7ª.- Durante todo el tiempo que dure la obra deberá disponer de una copia de la licencia de obras concedida y de un cartel informativo que debe atender a las siguientes reglas:

“En cumplimiento del art. 300.2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se colocará en el acceso a las obras, junto a la entrada de la misma y en lugar perfectamente visible y legible desde la vía pública, un Cartel Informativo con el siguiente formato y especificaciones técnicas:

- Tamaño: 50x70cm²
- Tipografía: HELVETICA BLACK y AZUL PANTONE 646. El título principal en tamaño de letra 92, el resto de la información en 50.
- Material: forex, dibond, cartón pluma, vinilo pegado a chapa rígida, etc.
- El cartel, además de la información que va sobre fondo blanco en letras azules y negras, lleva en la parte inferior, una franja de 7 cm de ancha, en color azul pantone 646, en donde aparece el escudo y las palabras Ayuntamiento de Segovia caladas en blanco.”

8ª.- Sobre el Estudio de seguridad y salud en las obras presentado, su aprobación debe entenderse referida únicamente a las obras previstas en el mismo, sin que suponga pronunciamiento alguno sobre la idoneidad de las medidas de Seguridad e Higiene en él planteadas.



El Plan de Seguridad que se elabore en desarrollo del Estudio deberá permanecer en la obra durante todo su transcurso y a disposición permanente de la Dirección Facultativa, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y los Técnicos de los órganos especializados en materia de seguridad y salud en las Administraciones públicas competentes.

El promotor de las obras estará vinculado al cumplimiento de las obligaciones que frente a las demás Administraciones competentes en esta materia se fijan en el Real Decreto 1627/1.997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción (B.O.E. de 25 de octubre).

9ª.- En aplicación de lo previsto por el artículo 191 del PGOU, el Ayuntamiento podrá instalar, suprimir o modificar a su cargo en las fincas, y los propietarios vendrán obligados a consentirlo, soportes, señales y cualquier otro elemento al servicio de la ciudad. Se deberá ocasionar las mínimas molestias a dichos propietarios, avisándoles con anterioridad suficiente. Siempre que por realización de obras o derribo en las fincas o edificios se vieran afectados dichos elementos constitutivos de servidumbre pública, vendrá obligado el propietario de la finca, o en su caso el constructor, a mantener el servicio provisional durante la ejecución de las obras, y a la reposición de tales elementos en las condiciones que le sean señaladas por el Ayuntamiento.

10ª.- En el caso de que, durante el transcurso de las obras o como consecuencia de las mismas, se produzcan daños en la vía pública u otros equipamientos municipales, el interesado deberá reponer dichos bienes a su estado anterior a la producción del daño, pudiendo el Ayuntamiento, en caso contrario, proceder a su reparación a costa del interesado.

11ª.- No podrá utilizarse la construcción en tanto no se presente declaración responsable para la primera utilización de la misma, que deberá ser presentada acompañando certificados de final de obra y de liquidación final de obras, documentos expedidos por los facultativos de su dirección y visado por el Colegio Profesional correspondiente.

12ª.- El promotor de las obras comunicará su inicio a la propiedad de las fincas colindantes, en forma fehaciente y con un plazo mínimo de una semana de antelación, en cumplimiento del Artículo 205 del PGOU.

13ª.- De acuerdo con lo previsto por el artículo 16 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales: "Las licencias quedarán sin efecto si se incumplieren las condiciones a que estuvieren subordinadas, y deberán ser revocadas cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación y podrán serlo cuando se adoptaren nuevos criterios de apreciación."

Segundo.- Que se dé traslado del presente Acuerdo a la Sección de Gestión Tributaria, para su conocimiento y a los efectos oportunos, teniendo en cuenta que no ha habido variación en el presupuesto de ejecución material de las obras conforme al Proyecto Básico que obtuvo licencia urbanística con fecha 9 de mayo de 2024.

A los efectos de los artículos 40.2 y 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá notificarse a las personas que



tengan la condición de interesado, poniendo en su conocimiento que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Ilma. Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes no hay notificación de su resolución.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.

Acuerdo núm. 583.- Propuesta de Resolución de Expediente de Responsabilidad Patrimonial. (Expediente ePac 48/2023/P17501)

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero. - DESESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por DON J.C.R., en representación de DOÑA R.B.Y. por daños causados por la pérdida de reservas al carecer del servicio de internet como consecuencia de las obras municipales de soterramiento de la C/ Real Alta de Zamarramala, ocurridos el 12 de junio de 2023, al no quedar acreditada la relación de causalidad entre los daños sufridos y el funcionamiento del Servicio Municipal por la que reclama indemnización.

Segundo. - Notifíquese el presente acuerdo a la compañía ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A correspondiente al expediente de responsabilidad patrimonial 48/2023/P17501/ SU RFA: SINIESTRO 634649762.

Tercero. - Comunicar el presente acuerdo al Servicio Municipal de Vías y Obras.

Cuarto. - Comunicar el presente acuerdo a la empresa contratista municipal.

Quinto. - Notificar el presente acuerdo a las personas que tengan la condición de interesado, DON J.C.R., en representación de DOÑA R.B.Y., poniendo en su conocimiento que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes no hay notificación de su resolución, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.

Acuerdo núm. 584.- Propuesta de Resolución de Expediente de Responsabilidad Patrimonial. (Expediente ePac 70/2022/P17501)

La Junta de Gobierno Local ha acordado:



Primero. - DESESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por DOÑA A.M.C.A. en representación de DON J.V.L. por daños causados en el vehículo como consecuencia del desplazamiento de un contenedor de residuos por el viento en c/ Procuradores de la Tierra, ocurridos el 20 de octubre de 2022, al no tratarse de daños causados por cláusulas del contrato impuestas por la Administración al contratista ni de una orden directa de ésta, no surgiendo en consecuencia para el Ayuntamiento de Segovia ninguna obligación de indemnizar, a la vista de los informes técnicos.

Segundo. – Declarar responsable de los daños objeto de este procedimiento a la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MEDIO AMBIENTE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, constando en este expediente la satisfacción extraprocedimental de los daños por parte de dicha empresa a la reclamante.

Tercero. - Notifíquese el presente acuerdo a la compañía ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A correspondiente al expediente de responsabilidad patrimonial 70/2022/P17501/ SU RFA: SINIESTRO 628201780.

Cuarto. - Comunicar el presente acuerdo al Servicio Municipal de Limpieza y Residuos.

Quinto. – Notificar el presente acuerdo al a empresa contratista municipal, FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MEDIO AMBIENTE.

Sexto. - Notificar el presente acuerdo a las personas que tengan la condición de interesado, DOÑA A.M.C.A. en representación de DON J.V.L., poniendo en su conocimiento que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes no hay notificación de su resolución, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.

Acuerdo núm. 585.- Propuesta de Resolución de Expediente de Responsabilidad Patrimonial. (Expediente ePac 84/2023/P17501)

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero. – DESESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por DOÑA R.T.M. por daños producidos en vivienda sita en c/ Marqués de Villena como consecuencia del adoquinado de la calle Marqués de Villena, al no quedar acreditada la relación de causalidad entre los daños sufridos y el funcionamiento del Servicio Municipal por la que reclama indemnización.

Segundo. – Notifíquese el presente acuerdo a la compañía ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A correspondiente al expediente de responsabilidad patrimonial 84/2023/P17501 / SU RFA: SINIESTRO 637394408.



Tercero. – Comunicar el presente acuerdo al Servicio Municipal de Vías y Obras.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo a las personas que tengan la condición de interesado, DOÑA R.T.M., poniendo en su conocimiento que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes no hay notificación de su resolución, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.

Acuerdo núm. 586.- Propuesta de rectificación de error material del Acuerdo núm. 488 de Junta de Gobierno Local de 18 de julio de 2024 relativo a Responsabilidad Patrimonial por daños en equipos de sonido del interesado como consecuencia de la activación del sistema de riego del espacio libre público (Expediente ePac 77/2024/P10002)

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Rectificar el error material de transcripción advertido en Acuerdo 488 de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2024 recaído en el expediente núm. 62/2023/P17501, relativo a responsabilidad patrimonial por daños en equipos de sonido del interesado como consecuencia de la activación del sistema de riego del espacio libre público, en el sentido indicado en la parte expositiva del informe que antecede y así:

DONDE DICE:

“Primero. - ESTIMAR PARCIALMENTE la reclamación de responsabilidad patrimonial, instada en representación de EWWK S.L. por daños en equipos de sonido del interesado como consecuencia de la activación del sistema de riego del Espacio Libre Público ubicado dentro del entorno de la Plaza de Colmenares (Jardines de Zuloaga) el día 1 de junio de 2023, al quedar acreditada la relación de causalidad entre los daños sufridos y el funcionamiento del Servicio Municipal por la que reclama indemnización, y en consecuencia reconocer al interesado el derecho a ser indemnizado en la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (4.287,99 €)”

DEBE DECIR:

“Primero. - ESTIMAR PARCIALMENTE la reclamación de responsabilidad patrimonial, instada en representación de EWWK S.L. por daños en equipos de sonido del interesado como consecuencia de la activación del sistema de riego del Espacio Libre Público ubicado dentro del entorno de la Plaza de Colmenares (Jardines de Zuloaga) el día 1 de junio de 2023, al quedar acreditada la relación de causalidad entre los daños sufridos y el funcionamiento del Servicio Municipal por la que reclama indemnización, y en consecuencia reconocer al interesado el derecho a ser indemnizado en la cantidad de CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (4.767,99 €)”.



ÁREA DE CULTURA

Acuerdo núm. 587.- Propuesta de autorización de uso de espacios de La Alhóndiga, La Casa de la Lectura y La Cárcel Centro de Creación de Segovia para la Asociación Hay Festival España. (Expediente ePac 452/2024/PG1000)

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Único.- Autorizar a la Asociación Hay Festival España para utilizar La Alhóndiga, La Casa de la Lectura y La Cárcel de Segovia, para la realización del Festival HAY Festival, entre las fechas del 5 al 29 de septiembre de 2024, bajo las condiciones y obligaciones que se detallan a continuación:

CONDICIONES

1. La autorización para utilizar este espacio se realiza en precario sin requerirse la prestación de garantía y tendrá la finalidad única de llevar a cabo las actividades del HAY Festival.
2. Personal municipal, así como personal técnico que trabaja en La Cárcel, será responsable de la apertura y cierre de las instalaciones.
3. La utilización de los espacios se cede:
 - a. La Alhóndiga desde el día 5 de septiembre de 2024 al día 29 de septiembre de 2024, abarcando ambas fechas el montaje y desmontaje de la exposición de fotografía.
 - b. El salón de conferencias de la tercera planta y la sala de firma de libros de la primera planta de la Casa de la Lectura, los días 13 y 14 de septiembre de 2024 de 09:00 a 21:00 y el día 15 de septiembre de 2024 de 09:00 a 15:00.
 - c. La Cárcel Centro de Creación de Segovia, los días 13, 14 y 15 de septiembre de 2024 para la proyección de películas y documentales.
4. La Asociación asume los gastos que se deriven del desarrollo de su actividad. Podrá hacer uso de los elementos técnicos con los que cuentan los espacios (proyector, TV, equipo de sonido, atril, microfonía), cuya manipulación deberá ser llevada a cabo por el personal técnico competente.
5. La Asociación asume el compromiso de utilizar cada bien según su naturaleza y de entregarlo en el estado en que se recibe, así como de obtener a su costa cuantas licencias o permisos pueda requerir para la realización de su actividad.
6. El Ayuntamiento de Segovia no se responsabilizará, dado que no actúa con carácter de organizador, de los posibles daños a personas y bienes derivados del uso del espacio. El Ayuntamiento no se responsabilizará de contratos o acuerdos que la Asociación celebre con otros profesionales, artistas intervinientes o personal, que trabaje en la organización y celebración de alguna de sus actividades.



7. La autorización concedida no será transmisible.
8. El Ayuntamiento de Segovia en cualquier momento podrá ejercer la potestad de inspección del local cedido, si de su ejercicio derivara la comprobación de incumplimientos graves por parte de la entidad, podrá exigir su cumplimiento o revocar la autorización de uso.
9. Dentro del período de vigencia de esta cesión, el Ayuntamiento podrá modificar de forma unilateral el régimen de uso exclusivo de la autorización, así como las condiciones de la misma.
10. La autorización podrá ser revocada unilateralmente por el Ayuntamiento en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, antes de la extinción de su vigencia.
11. En ningún caso se podrán realizar actividades que contravengan los principios de igualdad de las personas, quedando prohibido cualquier acto que atente contra la dignidad de las personas o las discrimine por razón de raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra causa o circunstancia personal o social.

OBLIGACIONES

Serán obligaciones del cesionario las siguientes:

1. Cumplir con la normativa estatal, autonómica y local vigente.
2. Conservar con diligencia los espacios cedidos, respondiendo de los daños que puedan ocasionar sus miembros y usuarios, bien por acción u omisión, efectuando de forma inmediata y a su cargo, previa autorización de la Administración, las reparaciones necesarias.
3. No se permite el consumo de bebidas alcohólicas ni fumar en las instalaciones cedidas.
4. Deberá acatar en todo momento las indicaciones que se den por parte del personal municipal respecto a cuestiones de seguridad, aforo de los espacios o utilización de los recursos disponibles.
5. Tomar todas las medidas que sean necesarias para garantizar las condiciones de seguridad para el público y el personal que trabaja en el espacio, así como prevenir cualquier tipo de accidente.
6. Deberá respetarse el aforo de los espacios cedidos, no pudiendo en ningún caso, superar los mismos.
7. Velará por el exacto cumplimiento de la legislación vigente en materia de celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas. El Ayuntamiento podrá verificar dicho cumplimiento y, en su caso, rescindir unilateralmente la presente autorización, si observare la falta de acatamiento de alguno de los aspectos de esta cláusula.



8. Es responsabilidad del cesionario que todo el personal que trabaja en la representación de las actuaciones respete las normas de Seguridad e higiene en el trabajo, así como los protocolos de Prevención de Riesgos, según establece la legislación vigente en dicha materia.

Una vez finalizada la actividad, entregará la instalación en perfecto estado, siendo responsable de cuantos desperfectos pudieran derivarse de la celebración de la actividad.

Acuerdo núm. 588.- Propuesta de aprobación de la Resolución de la Convocatoria anual para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos y actividades culturales que se realicen en el municipio de Segovia durante el ejercicio 2024. (Expediente ePac 4/2024/PG1200)

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la Resolución de la Convocatoria de Subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos y actividades culturales que se realicen o hayan realizado dentro del ejercicio 2024 en la ciudad de Segovia y que son las que se detallan a continuación:

PROYECTOS NIVEL A (presupuesto del proyecto hasta 5.000,00.-€)

PRESUP	SUBV SOLICIT	ASOCIACIÓN	PUN	DOTAC. A	DOTAC B	TOTAL SUBVENC	ANTICIPO 60%
1405,35	1.250,00	A.C. CRISTO DE LOS GASCONES XXXVI Ciclo de conferencias culturales. (76/2024/PG1201)	25		362,00	362,00	217,20
3587,00	2.787,00	ASOCIACIÓN CULTURAL BANDA CCYTT FELIX MARTÍN. Actividades Culturales Ccytt Felix Martín (78/2024/PG1201)	55		796,40	796,40	NO SOLICITA
4620,00	2300,00	A.C. PONTE A LA COLA Los habitantes de la Casa deshabitada. (79/2024/PG1201)	41		593,68	593,68	356,21
1614,00	500,00	ASOCIACIÓN AMIGOS DEL TIMBRADO ESPAÑOL DE SEGOVIA. III Concurso exposición de canarios Timbrado español. (80/2024/PG1201)	21		304,08	304,08	182,45



2800,00	1200,00	A.C. NUESTRA SRA DEL ROCIO. XIX Pregón Rociero. Hdad de Ntra. Sra. del Rocío. (81/2024/PG1201)	29		419,92	419,92	251,95
4500,00	1600,00	A.C. PARA EL IMPULSO. FUNCIONAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES. FORO SOCIAL. Proyecto cultural 2024. (83/2024/PG1201)	62		897,76	897,76	NO SOLICITA
4927,09	4927,09	ASOCIACIÓN MAIR. Taller de Pintura Acuarelable. (86/2024/PG1201)	24		347,52	347,52	NO SOLICITA
3473,75	3473,75	A.V. JUSTO Y PASTOR B. DEL SALVADOR EI Salvador con y para la Cultura. (87/2024/PG1201)	27		390,96	390,96	234,58
2737,00	2000,00	SOCIEDAD MICOLOGICA SEGOVIANA. Actividades micológicas 2024. (88/2024/PG1201)	39		564,72	564,72	338,83
3540,00	300,00	A.C. PEÑA TAURINA EL ESPONTANEO. XXXVIII Ciclo Taurino Cultural. (89/2024/PG1201)	22		318,56 (*)	300,00 importe máximo solicitado	NO SOLICITA
4140,00	2600,00	A.V. BARRIO SANTA TERESA PUENTE HIERRO. Semana Cultural de Sta. Teresa 2024. (90/2024/PG1201)	26		376,48	376,48	225,89
3185,18	3000,00	ESPAVILA, FORMACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL Las nuevas tecnologías al servicio de la Cultura 2024. (91/2024/PG1201)	15		217,20	217,20	130,32



2261,50	1265,50	SEGOVIA DECIDE COMITÉ POR LA REPUBLICA. Invierno Republicano, Primavera Republicana y Comunera y Otoño republicano de Segovia 2024. (93/2024/PG1201)	52		752,96	752,96	NO SOLICITA
1940,00	800,00	A.C. EVANGÉLICA GABRIEL SANCHEZ. Proyecto cultural evangélico 2024. (94/2024/PG1201)	27		390,96	390,96	NO SOLICITA
1884,15	750	A.C. COMPARSA LOS VACCEOS. Vacceos con la Cultura 2024. (95/2024/PG1201)	32		463,36	463,36	NO SOLICITA
5000,00	3500,00	A.C. FOLKLÓRICA ANDRÉS LAGUNA. La difusión del folklore. (96/2024/PG1201)	50		724,00	724,00	434,40
600,00	300,00	ASOCIACION POLACA MIKOLAJ REJ. Noche Buena. (110/2024/PG1201)	18		260,64	260,64	NO SOLICITA
3651,00	1251,00	AMPA CEIP VILLALPANDO. Viaje Parque Warner Madrid. (118/2024/PG1201)	23		333,04	333,04	NO SOLICITA
4500,00	4000,00	A.C. SAN ANTONIO DE JUARRILLOS DE HONTORIA. Actividad musical y de entretenimiento. (124/2024/PG1201)	26		376,48	376,48	225,89
1421,39	750,00	ASOCIACIÓN SANTA ÁGUEDA NUEVA SEGOVIA. Santa Águeda 2024 Nueva Segovia. (125/2024/PG1201)	37		535,76	535,76	321,46



		ASOCIACIÓN CULTURAL CATARSIS	Se desestima la solicitud presentada al no cumplir con lo establecido en las bases reguladoras de la Convocatoria de subvenciones para actividades culturales realizadas en 2024.
--	--	------------------------------	---

PROYECTOS NIVEL B (PRESUPUESTO ENTRE 5.001,00 Y 15.000,00.-€)

PRESUP	SUBV SOLICIT	ASOCIACIÓN	PUN	DOTAC. A	DOTAC B	TOTAL SUBVENC	ANTICIPO 60%
6.388,00	2555,20	A.C.S. MUJERES DE SANTO TOMÁS. Fomentar cultura y costumbres en el Barrio de Santo Tomás 2024. (82/2024/PG1201)	35		1199,10	1.199,10	NO SOLICITA
10.799,95	5799,95	A.C. DEPORTIVA ANDARIEGOS SEGOVIANOS Actividades Culturales y Deportivas 2024. (85/2024/PG1201)	28		959,28	959,28	575,57
14.985,00	10039,95	FEDERACIÓN DE LA MUJER RURAL. Sumando Culturas. (92/2024/PG1201)	54		1850,04	1.850,04	1110,02
14.700,00	4000,00	CINE CLUB STUDIO DE SEGOVIA. Programación, 2024. (98/2024/PG1201)	72	1848,00	2466,72	4.314,72 (*) Se propone conceder 4.000,00, importe máximo solicitado	NO SOLICITA
6.500,00	6500,00	CRUZ ROJA ESPAÑOLA. Las aventuras de Awa. (101/2024/PG1201)	21		719,46	719,46	431,68
5.400,00	2430,00	ASOCIACIÓN FOTOGRÁFICA SEGOVIANA	62		2124,12	2.124,12	NO SOLICITA



		SegoviaFoto. 2024. (103/2024/PG1201)					
6.295,69	1300,00	A.C. ÁGUEDAS DE SAN LORENZO. Fiestas en Honor a Santa Águeda. (104/2024/PG1201)	38		1301,88 (*)	1.300,00 importe máximo solicitado	NO SOLICITA
13.209,67	1694,67	A.C. PROYECTO TMC. Proyecto TMC 24. (105/2024/PG1201)	46		1575,96	1.575,96	NO SOLICITA
14.270,00	14270,00	ASOCIACIÓN MANIFESTAR TEATRO. Obra de teatro "Dulce Magdalena". (108/2024/PG1201)	28		959,28	959,28	NO SOLICITA
7.464,34	6000,00	ASOCIACIÓN CULTURAL RONDA SEGOVIANA. Recopilación y divulgación del Folklore y nuestras tradiciones. (111/2024/PG1201)	50		1713,00	1.713,00	NO SOLICITA
7.434,94	1859,94	C.C. POPULAR DE LAS MUJERES DEL BARRIO DE SAN MILLÁN DE SEGOVIA. Mujeres de San Millán. (117/2024/PG1201)	43		1473,18	1.473,18	883,91
5.128,28	2051,31	A.C.CUERDA PARA RATO, PLECTRO Y GUITARRA. XIII Jornadas del Plectro y Guitarra de Segovia. (121/2024/PG1201)	40		1370,40	1.370,40	NO SOLICITA
9.550,00	9550,00	A.C. PLAZA MAYOR DE SEGOVIA. Segovia – Cultura, ciudad de valor. (122/2024/PG1201)	56		1918,56	1.918,56	1151,14
5.500,00	4500,00	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE SAN	20		685,20	685,20	411,12



		VICENTE DE HONTORIA. Actividad musical y de entretenimiento. (123/2024/PG1201)					
11.800,00	8154,00	ASOCIACIÓN FOREVER CHANGES SEGOVIA. Festival de Música Intermitente Winter Indie City. (126/2024/PG1201)	45		1541,70	1.541,70	925,02

PROYECTOS NIVEL C (PRESUPUESTO MAYOR DE 15.000,00.-€)

PRESUP	SUBV	ASOCIACIÓN	PUN T	DOTAC. A	DOTAC B	TOTAL SUBVENC	ANTICIPO 60%
23.713,48	5000,00	ASOCIACIÓN AMIGOS CAMINO DE SANTIAGO. 2ª Peregrinación Camino de Santiago portugués por la costa. (77/2024/PG1201)	16		1239,52	1.239,52	743,71
20.759,00	7800,00	ASOCIACIÓN CARDALALANA TEATRO. Producciones Cardalalana Teatro. (84/2024/PG1201)	55		4260,85	4.260,85	2556,51
35.921,00	4000,00	AS. PROV. DE AMAS DE CASA MARIA DEL SALTO. Actos culturales, sociales de la asociación, dedicados sobre todo a la mujer 2024. (97/2024/PG1201)	37		2866,39	2.866,39	NO SOLICITA
16.000,00	6400,00	ASOCIACIÓN CORALIA ARTIS ACCIÓN SOLIDARIA. Ciclo Cultural 2024: Conciertos Solidarios. Intercambios,	49		3796,03	3.796,03	NO SOLICITA



		colaboraciones y asistencia a eventos. (99/2024/PG1201)					
17.291,25	16891,25	GREMIO ARTESANAL SEGOVIANO. El Centro de Oficios Artesanos pone tus manos a trabajar. (100/2024/PG1201)	57		4415,79	4.415,79	2649,47
36.500,00	25500,00	ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL BARRIO DE SAN LORENZO LA PARRILLA. Cultura en San Lorenzo 2024. (102/2024/PG1201)	84	11781,00	6507,48	18.288,48	10973,09
46.740,41	13240,41	SOCIEDAD FILARMÓNICA DE SEGOVIA. Conciertos 2024. (105/2024/PG1201)	65	6117,07	5035,55	11.152,62	6691,57
93.102,98	46000,00	GRUPO DE DANZAS LA ESTEVA. En defensa de nuestro patrimonio inmaterial. Proyecto anual de actividades de la A.C. Grupo de Danzas La Esteva 2024. (107/2024/PG1201)	98	21252,00	7592,06	28.844,06	17306,44
86.319,98	34000,00	FUNDACIÓN VALSAIN PARA LA DEFENSA DE LOS VALORES DEMOCRÁTICOS. Actividades para la promoción y defensa de los valores democráticos en 2024. (109/2024/PG1201)	65	15708,00	5035,55	20.743,55	12446,13
18.500,00	2800,00	A.C. EN CLAVE DE ARTS. XVI Curso Internacional de Música	46		3563,62 (*)	2.800,00 importe	1680,00



		Ciudad de Segovia. (112/2024/PG1201)				máximo solicitado	
15.160,00	3000,00	ASOCIACIÓN PUBLICATESSEN. Publicatessen 2024. (113/2024/PG1201)	38		2943,86	2.943,86	NO SOLICITA
33.020,00	20000,00	ASOCIACIÓN FESTIVAL MÚSICA DIVERSA. XX Festival Música Diversa. (114/2024/PG1201)	74	9240,00	5732,78	14.972,78	8983,67
16.000,00	16000,00	ASOCIACIÓN ESTATAL ONIR:ARTE ESPACIO TIEMPO. IV Dreams. 2024. Encuentro Internacional de Gestión y Exposición de Arte Contemporáneo Multidisciplinar. (115/2024/PG1201)	32		2479,04	2.479,04	1487,42
16.340,00	16340,00	AUNATUR ASOCIACIÓN PARA LA DIVULGACIÓN MEDIOAMBIENTAL, PROYECTOS DE NATURALEZA Y ECOTURISMO. Aulas de Naturaleza de Revenge. (116/2024/PG1201)	46		3563,62	3.563,62	2138,17
15.700,00	10000,00	A.C. CORREA DE ARAUXO. Festival de órgano "Correa de Arauxo". (119/2024/PG1201)	62		4803,14	4.803,14	2881,88
63.000,00	23000,00	A.C. PEÑAS DE SAN LORENZO. Festejos y eventos Taurinos Barrio de San Lorenzo. (120/2024/PG1201)	50		3873,50	3.873,50	2324,10



Segundo.- Desestimar la solicitud presentada por Asociación Cultural Catarsis al no cumplir con lo establecido en las bases reguladoras de la Convocatoria de subvenciones para actividades culturales realizadas en 2024: No serán objeto de subvención aquellas actividades o proyectos que de manera directa o indirecta sean financiados, en su totalidad o en parte, por otras Concejalías mediante cualquier otro concepto presupuestario de este Ayuntamiento o por la propia Concejalía de Cultura a través de convenio de colaboración, subvención u otra fórmula de financiación

Tercero.- Aprobar el abono de un anticipo del 60% del importe de la subvención concedida a las Asociaciones que, de forma, expresa han solicitado anticipo al no disponer de recursos propios suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad para la que se solicita subvención.

Cuarto.- Las entidades que no han solicitado el abono de anticipo de subvención recibirán el 100% del importe de la subvención concedida una vez presentada y aprobada la justificación de dicha subvención.

Quinto.- Todas las entidades que han obtenido subvención quedan obligadas a justificar el 100% de los gastos efectuados con cargo a la misma, atendiendo a lo establecido en el punto 15 de las bases reguladoras de la convocatoria.

El plazo para justificar las subvenciones correspondientes al ejercicio 2024 permanecerá abierto hasta el día 15 de enero de 2025.

A lo largo de 2024, aquellas entidades que hayan realizado su actividad podrán presentar la documentación justificativa antes del 15 de enero de 2025.

Se reserva un crédito de 130.000,00.-€, con cargo al ejercicio 2024, para abonar los anticipos y el resto de subvenciones justificadas y aprobadas por el órgano competente dentro del mencionado ejercicio 2024.

La resolución de las justificaciones de subvención dentro del ejercicio 2024 dependerá de las siguientes cuestiones:

- La tramitación de las justificaciones se realizará siguiendo el orden de presentación.
- No se garantiza que se puedan resolver dentro de 2024 las justificaciones de subvención que se presenten después del 1 de noviembre de 2024.
- Se aprobarán justificantes y se abonarán subvenciones en el ejercicio 2024 hasta que se agote el crédito disponible para ello, esto es 130.000,00.-€.
- Las justificaciones presentadas en 2024 que no se resuelvan dentro de este ejercicio, se tendrán por presentadas y se tramitarán en 2025 con cargo al ejercicio presupuestario 2025, dentro del crédito disponible.

Sexto.-Notificar este acuerdo a los afectados y a cuantos interesados hayan comparecido en el expediente.

Séptimo.- Se dé traslado a la Concejalía de Cultura.



ÁREA DE HACIENDA LOCAL Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

Acuerdo núm 589.- Propuesta de aprobación de Transferencia de crédito para la actualización del Sistema de transmisiones del Cuerpo de Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios. (Expediente ePac 28/2024/P20002)

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Único.- La aprobación de expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito, entre aplicaciones con diferente vinculación jurídica, por los conceptos, importes y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, y con sujeción a los requisitos exigidos en la normativa vigente, R.D.L. 2/2004, T. R. de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, R.D. 500/1990 y Bases de Ejecución del Presupuesto, correspondiendo su aprobación a la Junta de Gobierno Local al realizarse dentro del mismo Área de Gasto.

APLICACIÓN/ES MINORADA/S

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
13201/62600/00	Renovación de puestos de trabajo, servidor y sistemas de alimentación ininterrumpida	13.083,73 €
13201/21900/00	De otro inmovilizado material	7.793,93 €
13201/22799/00	Otros trabajos realizados por empresas o profesión.	6.000,00 €
13201/21200/00	De edificios y otras construcciones	6.000,00 €
13201/22199/00	Otros suministros	17.122,34 €
	TOTAL	50.000,00 €

APLICACIÓN/ES EN AUMENTO

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
13201/62302/00	Actualización del sistema de transmisiones del Cuerpo de Policía Local y Servicio de Extinción de Incendios	50.000,00 €



Acuerdo núm 590.- Propuesta de aprobación de Transferencia de crédito para dinamizar y fomentar el ecosistema emprendedor e innovador de Segovia. (Expediente ePac 32/2024/P20002)

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Único.- La aprobación de expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito, entre aplicaciones con diferente vinculación jurídica, por los conceptos, importes y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, y con sujeción a los requisitos exigidos en la normativa vigente, R.D.L. 2/2004, T. R. de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, R.D. 500/1990 y Bases de Ejecución del Presupuesto, correspondiendo su aprobación a la Junta de Gobierno Local al realizarse dentro del mismo Área de Gasto.

APLICACIÓN/ES MINORADA/S

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<u>49101 48300</u>	<u>APORTACIONES A SAOC. Y OTRAS ENTIDADES SIN ANIMO SE LUCRO</u>	<u>1.086,58 €</u>
<u>42201 48303</u>	<u>ASOC. CENTROS EUROPEOS DE EMPRESAS E INNOV. ESPAÑOLES (ANCES)</u>	<u>900,00 €</u>
<u>42201 48300</u>	<u>ASOCIACION PARA EL PROGRESO DE LA DIRECCION APD CUOTA ANUAL Y CONVENIO, JORNADAS,ETC</u>	<u>7.243,00 €</u>

APLICACIÓN/ES EN AUMENTO

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
<u>42201 22799</u>	<u>OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS O PROFESIONALES</u>	<u>9.229,58 €</u>

Acuerdo núm 591.-Propuesta de aprobación de expediente de Omisión de la Función Interventora –Ejercicios Corrientes (Expediente ePac 50/2024/P20020) y Ejercicio Cerrado (Expediente ePac 51/2024/P20020).

A) OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA – EJERCICIOS CORRIENTES (EXPEDIENTE EPAC 50/2024/P20020)

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Convalidar la omisión de la función interventora en los expedientes antes referidos, continuando con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, correspondiendo:

- Ejercicio corriente por importe de 54.174,79€
- Expdtes.nº184/2024/P20011,193/2024/P20011,217/2024/P20011,218/2024/P20011, 219/2024/P20011,222/2024/P20011,223/2024/P20011,224/2024/P20011,225/2024/P 20011, 228/2024/P20011,229/2024/P20011, 233/2024/P20011, 235/2024/P20011



Segundo.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de ejercicio corriente más arriba detallado, por importe total de 54.174,79€ (CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), en favor de los proveedores y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan en listado electrónico de facturas nº 12024001359 que se acompaña diligenciado como parte inseparable de esta propuesta:

Ejercicio corriente por importe de 54.174,79€

- Expdtes.nº184/2024/P20011,193/2024/P20011,217/2024/P20011,218/2024/P20011,219/2024/P20011,222/2024/P20011,223/2024/P20011,224/2024/P20011,225/2024/P20011, 228/2024/P20011,229/2024/P20011, 233/2024/P20011, 235/2024/P20011

B) OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA – EJERCICIOS CERRADOS (EXPEDIENTE EPAC 51/2024/P20020).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Único.- Convalidar la omisión de la función interventora en los expedientes antes referidos, continuando con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, correspondiendo:

-Ejercicios cerrados por un importe de 48.340,80€

-Expdtes. nºs: 1/2024/P20011 y 220/2024/P20011

Acuerdo núm 592.- Propuesta de aprobación de facturas y certificaciones de obras

Se comunica por la Intervención General que no se lleva para su aprobación Facturas ni Certificaciones de obras para la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de 29 de agosto de 2024.

C. RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas.

No se formularon

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las OCHO HORAS Y CINCUENTA Y OCHO MINUTOS del mismo día, la Presidencia levantó la sesión.

Segovia, a 29 de Agosto de 2024

NOTA. La presente Información se expide en cumplimiento del mandato contenido en los artículos 69 de la ley 7/1985 RBRL, y 229.2 y 230 del ROF e incluye una referencia resumida a lo acordado por la Junta de Gobierno Local.

Su finalidad es meramente informativa y en cuanto a su contenido, a efectos de acreditación de lo acordado, no goza del carácter de documento público de las actas y certificaciones expedidas por la Secretaría General en el ejercicio de las funciones de fe pública que la ley le reserva.
